TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO
No.02/2022

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales

Tegucigalpa, MDC, junio de 2022

ÍNDICE
CONCURSO PÚBLICO No.02/2022

1. DE LAS OFERTAS 3
2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 9
3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 9
4. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES 10
5. RECEPCIÓN DE OFERTA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA 11
6. APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS 12
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA 13
8. NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA 13
9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO 13
10. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 14
11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO 15
13. CONDICIONES GENERALES 16

ANEXOS 20

ANEXO No.1: CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO 21

ANEXO No.2: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS 26

ANEXO No.3: CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS 30

ANEXO No.4: FORMATO PRESENTACIÓN 35

ANEXO No.5: FORMATO CONTRATO DE CONSULTORÍA (sujeto a cambios) 36

ANEXO No.6: FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN 44

ANEXO No.7: FORMATO DECLARACIÓN JURADA 45

ANEXO No.8: FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES 47

ANEXO No.9: FORMATO AVISO DE CONCURSO PÚBLICO 48

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No.02/2022

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las empresas oferentes y de las ofertas recibidas de éstas, se requiere que la documentación sea desglosada y presentada en la forma siguiente:

Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres
Legal	Original y copia	2 sobres separados
Técnica		2 sobres separados
Económica		2 sobres separados
Total a presentar		**6 sobres separados**

i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario Público.

ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten en el período de subsanación, deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Estado en el Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores, que para tal efecto administra el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; para lo cual, se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley

de Contratación del Estado.

v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, exceptuando el caso referido en los subnumerales 1.1.4.1 y 1.1.4.2 del numeral 1.1.4, en atención a lo estipulado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: *"El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado"*.

1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

1.1.1 La persona que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.3, 1.1.4.5, 1.1.4.6, 1.1.4.7, 1.1.4.8 y 1.1.4.9 del numeral 1.1.4 siguiente.

1.1.2 La persona jurídica que actúe por si misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.4, 1.1.4.5, 1.1.4.6, 1.1.4.7, 1.1.4.8 y 1.1.4.9 del numeral 1.4 siguiente.

1.1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.4, 1.1.4.5, 1.1.4.6, 1.1.4.7, 1.1.4.8 y 1.1.4.9 del numeral 1.1.4, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo, según sea aplicable.

1.1.4 **Listado de documentación obligatoria requerida:**

1.1.4.1 Fotocopia de la Inscripción vigente del Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1.4.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1.4.3 Fotocopia de la Escritura Pública de Comerciante Individual y sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

1.1.4.4 Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando su personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión.

1.1.4.5 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

1.1.4.6 Fotocopia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o en su defecto indicar que dicho poder se encuentra conferido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.

1.1.4.7 Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias.

1.1.4.8 Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:

i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.

ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.

iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros en consorcios, deberán formular manifestación expresa de

someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

1.1.4.9 Declaración Jurada del Representa Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que la Firma Auditora Externa cumple con lo establecido en la Resolución SD No.392-03-03-2011 emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 1.1.4.3, 1.1.4.4., 1.1.4.5 y 1.1.4.6 de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

1.1.4.10 El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:

i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

ii. Constancia emitida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

iii. Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:

a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.

b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

v. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Los documentos mencionados en el inciso 1.1.4.9) (ii, iii iv y v) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de todos los aspectos contemplados en las Bases del Concurso indicadas en el **Anexo No.1 "Condiciones Específicas del Concurso" y Anexo No.2 "Especificaciones y Requerimientos"** que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

1.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, durante el período indicado en el **numeral 2** de los Términos de Referencia.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números **(ver formato en Anexo No.4)** y detallar claramente los datos siguientes:

a) El monto de los honorarios profesionales
b) El monto de los gastos administrativos
c) El precio total (sumatoria de los literales a y b)
d) Impuestos que correspondan conforme a Ley.

Cada uno de los valores detallados en estos literales deberán estar escritos en letras y números.

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras y Evaluación, notificándolo al oferente.

1.3.3 Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.

1.3.4 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.

1.4. SUBSANACIÓN

Conforme a lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los documentos siguientes:

1.5.1 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, indicada en el aviso de concurso, es decir del **24 de junio de 2022 al 16 de diciembre de 2022.**

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

3.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 3.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

3.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 3.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

3.3 Presentación de la Oferta Económica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el **numeral 3.4.**

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el segundo sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de estos Términos de Referencia.

3.4 Los sobres descritos en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL HONDURAS	BANCO CENTRAL DE TEGUCIGALPA, MDC, HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: AUDITORA,	NOMBRE DE LA FIRMA

NÚMERO DE ELECTRÓNICO.	DIRECCIÓN COMPLETA, TELÉFONO Y CORREO
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL O COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	**CONCURSO PÚBLICO No.02/2022**
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

3.5 Los documentos y las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.6 La persona natural que asista a las oficinas del BCH a presentar los documentos del presente Concurso, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carnet de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal de la empresa oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, **(ver Anexo No.6 "Formato Carta de Representación")**, la cual autoriza a presentar las ofertas.

3.7 Los asistentes al acto público del concurso que no presenten ofertas y que hayan retirado los Términos de Referencia, deberán de identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

4. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

4.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

4.2 Estar escritas en lápiz "grafito" carbón u otro similar.

4.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

4.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.

4.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

4.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

4.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

4.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación del presente Concurso.

4.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

5. RECEPCIÓN DE OFERTA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

El **24 de junio de 2022, a las 10:00 a.m.** hora local, fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observador; así como, de los oferentes, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en este numeral, correspondientes al **Concurso Público No.02/2022**, proceso que se desarrollará según se describe a continuación:

5.1 Recepción de ofertas

5.1.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.

5.1.2 En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica y la oferta económica.

5.1.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes y quedarán en custodia del Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación hasta efectuar la apertura de los mismos, según el procedimiento indicado en el **Numeral 6 "Apertura Parcial o Total de los Sobres Conteniendo Ofertas Económicas"** de estos Términos de Referencia.

5.1.4 Al finalizar la revisión de los sobres indicados en el numeral 5.1.2 anterior, se

preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH y de los oferentes que asistieren al acto, a quienes se les entregará copia de dicha acta.

5.2 Análisis de documentación legal y técnica

5.2.1 Concluidos los actos referidos en el **numeral 5.1** anterior, la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, remitirá a la Subcomisión de Evaluación la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.

5.2.2 Terminada la revisión de la documentación legal y técnica, el BCH y conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente, concederá cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas.

5.2.3 Recibida la documentación subsanada por parte de los oferentes, la Subcomisión de Evaluación procederá a su verificación y emisión del informe final de revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, en el que detallará el nombre de los oferentes calificados, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación convocará a los representantes de los departamentos del BCH involucrados, para que procedan a la apertura de la oferta económica del oferente mejor calificado.

6. APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS

6.1 La Comisión de Compras y Evaluación realizará la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica, reúna los requisitos establecidos en el **Anexo No.4 "Formato de Presentación de Oferta Económica"** de los Términos de Referencia de este Concurso.

6.2 Si la oferta económica presentada por el oferente no reúne los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de este Concurso, será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose el proceso indicado al final del numeral anterior y en este numeral.

6.3 En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a levantar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo

ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes serán realizados por una Subcomisión de Evaluación, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No.3 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de éstos, considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

8. NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Al oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el **numeral 6** anterior, concluida la evaluación de las ofertas técnicas, se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar su oferta económica, debiendo el oferente enviar su nueva propuesta, si no se llegaré a ningún acuerdo, se abrirá la oferta económica del oferente calificado en segundo lugar, repitiendo el procedimiento y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

9.1 El Directorio del BCH declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de recepción de ofertas en la fecha indicada en el numeral 5 de estos Términos de Referencia.

9.2 El Directorio del BCH declarará fracasado el presente concurso:

9.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

9.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

9.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de empresas oferentes).

9.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para el cual se está concursando.

9.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.

9.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguna de las empresas oferentes llegue a un acuerdo satisfactorio con la administración del BCH.

9.2.7 Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Adjudicación del Concurso

10.1.1 La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de ofertas, estará a cargo del Directorio del BCH y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participen en el presente Concurso.

10.1.2 La adjudicación del concurso se otorgará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia **(ver Anexo No.3 "Criterios para Evaluación de Ofertas")**.

10.2 Formalización del Contrato

10.2.1 Comunicada la adjudicación, se requerirá al oferente adjudicado para que se presente al BCH, a suscribir el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado la documentación requerida conforme a estos Términos de Referencia, en caso que procedan, y otorgue su anuencia por escrito al borrador del contrato que se adjunta en el **Anexo No.5 "Formato Contrato"** que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

10.2.2 El oferente deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.

10.2.3 La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

10.2.4 Si dentro del plazo señalado en el **numeral 10.2.1**, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de cumplimiento de contrato, se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios

profesionales que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado, conforme lo dispone el Artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción los entregables estipulados en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, de conformidad a lo establecido en el **Anexo No.1, numerales 6 "Plazo de Entrega" y 7 "Forma de Entrega".**

12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

12.1 Documentos de Consultoría

12.1.1 El BCH suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría.

12.1.2 El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione el BCH con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del BCH, en el local que para tal fin le será asignado.

12.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BCH que sean de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasionen a la institución por cualquier revelación no autorizada de los mismos.

12.2 Obligaciones Laborales del Oferente

12.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BCH de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.

12.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, esta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 11 del Anexo No.2.

12.2.3 Asimismo, si el oferente que resulte adjudicado necesita contar con personal adicional presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al BCH en tiempo y forma, cumplimiento con lo indicado

en el numeral 11 y 12 del Anexo No.2. En ningún caso, será disminuido el número del personal asignado según la oferta técnica.

12.2.4 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas del BCH relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá, transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicada en el aviso de concurso.

13.4.2 El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas; por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte del Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

13.5 Cláusula Penal

13.5.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del consultor, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme con lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del consultor u otra disposición legalmente aplicable.

13.5.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

13.5.3 El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

13.6 Aclaraciones, Ampliaciones y Modificaciones

13.6.1 Las consultas o aclaraciones relacionadas con estos Términos de Referencia deberán ser formuladas, mediante comunicación escrita dirigida al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, a más tardar diez (10) días hábiles, previos a la fecha de recepción de la oferta indicada en el aviso de concurso.

13.6.2 En el caso que los oferentes encuentran discrepancias u omisiones en estos Términos de Referencia o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH.

13.6.3 El Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH efectuará las aclaraciones a estos Términos de Referencia si las hubiere, siempre y cuando las mismas no se consideren información reservada, de conformidad con la Resolución emitida por el IAIP, previa consulta con los miembros de éste y con la jefatura de la dependencia demandante de este servicio, preparará los respectivos agregados; asimismo, serán comunicadas oportunamente mediante nota expresa a todos los oferentes y publicadas en la página web de Honducompras.gob.hn, en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.

13.6.4 El Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH efectuará las ampliaciones y modificaciones a estos Términos de Referencia, previa consulta con los miembros de éste y con la jefatura de la dependencia

demandante de este servicio, preparará los respectivos agregados, asimismo, las ampliaciones y modificaciones serán comunicadas por medio del Addendum que corresponda y publicados en la página web de Honducompras.gob.hn, en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones; siempre y cuando las mismas no se consideren información reservada, de conformidad con la Resolución emitida por el IAIP.

13.7 Normas Aplicables

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del BCH y demás leyes aplicables.

13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente que resulte adjudicado, sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

13.9.1 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado y en general el personal que designe para la ejecución del Contrato, se comprometen a utilizar la misma con absoluta confidencialidad y a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar dicha información, así como la que genere producto de la prestación del servicio objeto de esta contratación; siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al BCH.

13.9.2 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por la firma auditora.

13.9.3 El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las disposiciones de seguridad física y de la información que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Nota: Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar al correo electrónico adquisiciones@bch.hn, el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el numeral 5 de estos Términos de Referencia.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, quien también es el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

OMAR HUMBERTO ZÚNIGA ZUNIGA
Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

ANEXOS

ANEXO No.1: CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

1. OBJETIVO GENERAL

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2022, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2021; preparados y presentados por primera vez bajo un marco contable propio basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), contentiva de las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)".

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1 Examinar el juego completo de los Estados Financieros del BCH con cifras al 31 de diciembre de 2022, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2021; con base en el marco contable propio del Banco Central de Honduras (BCH) basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral Total del Período, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas que resuman las políticas contables significativas y otra información explicativa de los Estados Financieros.

La evaluación debe contemplar la revisión y validación de los ajustes de transición y balance de apertura como resultado de la implementación del marco contable propio del Banco Central de Honduras (BCH) basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2 Evaluar el Sistema de Control Interno del BCH. El informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el informe COSO[1], ERM (Enterprise Risk Management) los que incluyen: (i) ambiente de control; (ii) establecimiento de objetivos; (iii) identificación de eventos; (iv) evaluación de riesgos; (v) respuesta a los riesgos; (vi) actividades de control; (vii) información y comunicación; y (viii) monitoreo. Dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información y documentación que proporcione al respecto el Departamento de Auditoría Interna del BCH.

2.3 Evaluar el Sistema Informático del BCH de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución No.1301/22-11-2005, contentiva de las "Normas para Regular la Administración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en las Instituciones del Sistema Financiero" y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s), y evaluando además la aplicación y observancia por parte del BCH de estándares internacionales

para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.

2.4 Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el BCH, respecto a la gestión para prevenir el riesgo de lavado de activos, de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera (ISRS 4400).

2.5 Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de las normas prudenciales aplicables al BCH (según se describen en el Artículo No.21 de la Resolución SB No.392/03-03-2011), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 – Trabajos para Realizar Procedimientos Convenidos Respecto de Información Financiera (ISRS 4400).

2.6 Evaluar la situación de la gestión en la administración de las Reservas Monetarias Internacionales.

3. ALCANCE

Los trabajos de auditoría deberán practicarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s), considerando los procedimientos y pruebas aplicables para examinar y dictaminar sobre estados financieros preparados y presentados por primera vez bajo un marco contable propio del BCH, basado en NIIF.

4. ENTREGABLES

4.1 Informe que contenga opinión sobre si el juego completo de los estados financieros presenta razonablemente la situación financiera del BCH, además, incluir la revisión y validación de ajustes y balance de apertura del año de transición al adoptar por primera vez, las NIIF.

Si hubiere calificaciones o limitaciones, éstas deberán estar claramente manifestadas en el Informe de Estados Financieros.

4.2 Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del BCH, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del BCH), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos.

4.3 Informe sobre Evaluación del Sistema de Tecnología de Información del BCH, conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada.

4.4 Informe sobre la Ejecución del Programa de Cumplimiento vigente aprobado por el Directorio del BCH, producto de la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el BCH respecto a la gestión para prevenir el riesgo de lavado de activos.

4.5 Informe sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y de las Normas Prudenciales aplicables al BCH.

4.6 Informe sobre la Situación de la Gestión en la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

5.1 Si en el curso de la auditoría contratada, el oferente que resulte adjudicado conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes del BCH; así como, la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia del BCH mediante informe, detallando la situación observada e indicado el nombre de los funcionarios y empleados si ese fuera el caso.

5.2 Si el oferente que resulte adjudicado tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría o que emitirá una opinión calificada o una abstención de opinión, la comunicará a la Gerencia y al Comité de Auditoría del BCH, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.

5.3 En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por el BCH, debe expresar que los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco contable propio del BCH basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y en caso de existir diferencias con las normas en su versión full revelar lo que corresponda.

5.4 La firma auditora adjudicada deberá acompañar con su informe los estados financieros comparativos del BCH con las cifras al cierre de diciembre de los años 2022 y 2021. Dado que se trata de estados financieros comparativos, la opinión de la firma debe referirse a cada período para el que se presentan estados financieros (2022-2021), por lo que, se deberá tomar en cuenta que los estados financieros y las notas explicativas del año 2021 fueron re-expresadas, ya que este fue el año de transición para converger por primera vez bajo un marco contable propio del BCH basado en las NIIF.

5.5 El oferente adjudicado se obliga a observar lo dispuesto en las normas de auditoría gubernamental, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), quedando sujeto a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal y cualquier otra normativa aplicable emitida por dicho entre Controlar.

6. PLAZO DE ENTREGA

6.1 Presentar al Departamento de Contaduría del BCH a más tardar el miércoles 1 de marzo de 2023, los borradores de los informes requeridos en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, para validación preliminar u observaciones sobre los mismos.

6.2 Los informes finales en versión español e inglés, contentivos de esta contratación detallados en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, deberán entregarse a más tardar el lunes 13 de marzo de 2023.

6.3 La recepción a satisfacción de los Informes Finales, se considerará una vez los autorice el Comité de Auditoría o la Gerencia del BCH.

7. FORMA DE ENTREGA

Los informes definitivos deberán remitirse a la Presidencia del BCH a través del Departamento de Contaduría, tomando en consideración, lo siguiente:

7.1 La remisión de los informes finales se efectuará una vez se tomen en consideración las observaciones del BCH, conforme a lo señalado en el numeral 6, Plazo de Entrega.

7.2 Los documentos referidos deberán presentarse en forma física y electrónica (formato Word y PDF versión final), un (1) original y siete (7) copias impresas en idioma español, y un (1) original y dos (2) copias impresas en idioma inglés.

8. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

8.1 Para financiar la presente contratación, el BCH cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022; asimismo, considerará recursos en su Presupuesto Multianual 2023 y el costo de la misma se cancelará en moneda nacional mediante transferencia electrónica o cheque de caja, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la fecha de la correcta emisión y entrega de la factura a satisfacción y conforme a la normativa vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, misma contar con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Contaduría del BCH.

Los pagos se efectuarán según el detalle siguiente:

a) Un treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato contra recibido a satisfacción del Informe Preliminar de Control Interno, cumpliendo con los requerimientos establecidos en los incisos 2.2 y 4.2 del anexo 1 de estos Términos de Referencia, el que será discutido y aprobado en sesión del Comité de Auditoría.

b) El sesenta y cinco por ciento (65%) restante contra recibido a satisfacción del Informe de los Estados Financieros Auditados y demás informes requeridos, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del Anexo 1 de estos Términos de Referencia.

8.2 Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH aplicará los impuestos que conforme a ley correspondan; asimismo, en el caso del Impuesto sobre la Renta, el BCH efectuará dicha retención, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta.

8.3 El BCH no efectuará ningún pago mientras no se suscriba el contrato correspondiente, sin perjuicio de la prestación del servicio.

8.4 Concluida la auditoría y recibido a satisfacción los informes indicados en el numeral 4 estos Términos de Referencia, el oferente podrá solicitar el reintegro del diez por ciento (10%) que fue deducido en cada pago parcial como Garantía de Cumplimiento del Contrato.

9. INICIO DE LA AUDITORÍA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar el objeto de la presente contratación, partir de la orden de inicio comunicada por el Departamento de Contaduría del BCH, siempre y cuando el contrato haya sido suscrito y aprobado por el Directorio del BCH.

ANEXO No.2: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación.

1. Presentar un plan de trabajo indicando el alcance, metodología y los procedimientos de auditoría a aplicar para lograr los objetivos de la contratación.

2. Presentar un cronograma con base al plan de trabajo de auditoría, que deberá contener como mínimo:

   2.1 Nombre las actividades (se debe incluir dentro del listado de actividades, las relacionadas con la presentación de informes en su versión de borrador y final).

   2.2 Fecha de inicio y fin de las actividades.

   2.3 Horas de trabajo (In Situ en el BCH) dedicadas a cada área de riesgo clave, indicando el nombre de cada profesional especialista/experto y el tiempo asignado.

   2.4 Tomar en consideración que las horas In Situ asignadas a los Auditores especialistas, no deberán ser inferior a 40 horas.

3. Presentar un diagrama de Gantt, indicando el nombre de la actividad, fecha de inicio y final, estableciendo el tiempo en semanas de ejecución.

4. Presentar la (s) normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.

5. Presentar un listado cronológico (por los últimos diez (10) años) de los contratos de auditoría bajo NIIF ejecutados en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, detallando: nombre de la institución bancaria, el servicio contratado indicando cuales trabajos de auditoría se realizaron bajo un marco contable basado en NIIF completas y duración del contrato expresado en número de meses.

6. Presentar un listado cronológico (por los últimos diez (10) años) de los contratos de auditoría realizados en Bancos Centrales, detallando: nombre del Banco Central, el servicio contratado indicando cuales trabajos de auditoría se realizaron bajo un marco contable basado en NIIF completas y duración del contrato expresado en número de meses.

7. Presentar un listado cronológico (por los últimos cinco (5) años) de los contratos de auditoría realizados en instituciones o empresas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores, detallando: nombre de la institución o empresa, el servicio contratado indicando cuales trabajos de auditoría se realizaron bajo un marco contable basado en NIIF completas y duración del contrato expresado en número de meses.

8. Presentar constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de los bancos centrales y otras

instituciones en que la firma haya efectuado auditorias, las que deberán indicar: año de prestación del servicio contratado señalando si se realizó bajo un marco contable basado en NIIF completas, nombre y cargo de los auditores participantes en la auditoría. *(Ver Anexo No.3-Criterios para Evaluación de las Ofertas)*

Solamente se considerarán constancias que certifiquen la prestación de servicios de auditoría bajo marcos contables basados en NIIF, y en caso de constancias que respalden trabajos de auditorías realizadas en instituciones extranjeras, serán aceptadas únicamente si al menos uno (1) de los integrantes del equipo de auditores participantes, está incluido en la propuesta objeto de esta contratación.

9. Presentar el listado del Equipo de Trabajo propuesto conformado por: personal superior (socios), personal de supervisión (gerente y supervisores), especialistas y personal de campo (auditores senior, junior), designado para realizar las labores a contratar indicando:

9.1 Nombre completo
9.2 Cargo o posición
9.3 Título universitario
9.4 Número de colegiación profesional (Aplica para hondureños y extranjeros según corresponda)
9.5 Antigüedad laboral en la firma auditora
9.6 Experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras y bancos centrales cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.
9.7 Indicar la cantidad de horas de trabajo (según cronograma), que cada profesional (según numeral 12, Anexo 2) realizará de forma in-situ en las instalaciones del BCH. (Ver Anexo No.3-Criterios para Evaluación de las Ofertas).

10. Presentar hoja de vida con información de los últimos cinco (5) años del personal propuesto para realizar la auditoría, anexando copias de la documentación correspondiente según lo descrito en el numeral 11 – "Personal Óptimo Requerido". (Ver Anexo No.3-Criterios de Evaluación de las Ofertas)

11. Personal Óptimo Requerido:

El equipo de trabajo que asigne la Firma Auditora deberá consistir de por lo menos quince (15) profesionales (nacionales y/o extranjeros), que incluya como mínimo:

11.1 Dos (2) Socios con experiencia en Auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas (al menos uno de los socios debe ser experto en Control de Calidad Internacional con experiencia en NIIF).
11.2 Un (1) Gerente con experiencia en realización y gerencia de Auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.
11.3 Un (1) Supervisor de Auditoría, con experiencia en realización y supervisión de Auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.
11.4 Un (1) Auditor especializado en Tecnologías de la Información (TI).
11.5 Un (1) Auditor especializado en Gestión de Riesgos (GR).
11.6 Un (1) Auditor especializado en Control de Calidad (CC).
11.7 Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros.

11.8 Un (1) Auditor especializado Titulado en Actuaría o Certificado para realizar trabajos de estudios actuariales, con experiencia en NIIF.

11.9 Un (1) Auditor especializado en Cumplimiento a la Normativa contra Lavado de Activos.

11.10 Cinco (5) Auditores de Campo (mínimo uno de los Auditores de Campo debe tener experiencia en realización de Auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

12. El personal requerido debe reunir las siguientes condiciones:

12.1 Socios y Gerente: Profesionales con Maestría en Finanzas o carrera afín, con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas (adjuntar copia del título que acredita), colegiación profesional al día (aplicable a hondureños y extranjeros según corresponda), y con experiencia mínima de diez (10) años en realización y gerencia de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras y al menos en un Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

12.2 Supervisor de Auditoría: Profesional con título universitarios en Contaduría Pública y Finanzas (adjuntar copia del título que acredita), colegiación profesional al día (aplicable a hondureños y extranjeros según corresponda), y experiencia mínima de cinco (5) años en realización y supervisión de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras; cuyo marco contable está basado en las NIIF completas y experiencia mínima de un (1) año en la realización y supervisión de auditorías en Bancos Centrales.

12.3 Auditores Especialistas: Profesionales con títulos universitarios en carrera afín a su especialidad (adjuntar copia del título que acredita), colegiación profesional al día (aplicable a hondureños y extranjeros según corresponda), y experiencia mínima de cinco (5) años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras; cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

12.4 Auditores de Campo: Profesionales con títulos universitarios en Contaduría Pública y Finanzas o carrera afín a su especialidad (adjuntar copia del título que acredita), colegiación profesional al día (aplicable a hondureños y extranjeros según corresponda), y experiencia mínima de tres (3) años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, donde al menos un miembro del equipo tenga experiencia en auditorias cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.

12.5 Todo el personal requerido debe acreditar capacitaciones y/o certificaciones en NIIF recibidas durante los últimos cinco (5) años, en las que conste el número de horas, con un mínimo de al menos treinta (30) horas recibidas en los últimos dos (2) años. (Respalda cumplimiento de Criterios de Evaluación de Ofertas, Apartado 2 - Anexo No.2).

12.6 Dominio del idioma español (obligatorio) y del idioma ingles (preferiblemente).

13. Presentar Estados Financieros Auditados del oferente, correspondientes a los dos últimos años (2021-2020 y 2020-2019). Cabe destacar que los Estados Financieros auditados que tengan una opinión de auditoria con salvedad o desfavorable, no se consideraran en evaluación. (*ver Anexo 3 Criterios para Evaluación de Ofertas).*

14. Horario de Consultoría

El horario de consultoría será de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.; cualquier ampliación a este horario deberá estar debidamente especificado en la oferta y/o autorizado por el Departamento de Contaduría del BCH.

El personal designado por la firma auditora para realizar la consultoría permanente In Situ en el horario indicado en el párrafo anterior, debe estar conformado con al menos un (1) Gerente que coordinará la auditoría con el enlace designado por el BCH, un (1) Supervisor y cinco (5) Auditores de Campo; lo cual, no limita la inclusión de otro personal que la firma auditora estime conveniente.

Los socios y auditores especialistas/expertos propuestos por la firma auditora deben efectuar trabajo In Situ en las instalaciones del BCH, de acuerdo al cronograma de horas de trabajo dedicado a cada área de riesgo clave, según lo enunciado en los numerales 2.3 y 2.4 del Anexo No.2.

15. Lugar de la Consultoría:

Las revisiones de los aspectos objeto del examen de los auditores externos, deberá realizarse In Situ en las instalaciones del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas; en caso que el BCH establezca restricciones de ingreso al personal externo a las instalaciones del BCH, por acuerdo de las partes, los trabajos objeto del contrato podrían ejecutarse bajo la metodología de teletrabajo.

ANEXO No.3: CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas técnicas serán evaluadas y calificadas tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Criterio	Aspectos a Evaluar	Puntaje Máximo
1. Experiencia de la Firma Auditora	Se evaluará la información proporcionada por la Firma Auditora en los numerales 5, 6, 7 y 8 del Anexo No.2 de estos términos de referencia	25.0%
2. Experiencia del Equipo de Auditores	Se evaluará la información proporcionada en el numeral 12 del Anexo No.2 de estos Términos de Referencia	70.0%
3. Solidez Financiera de la Firma Auditora	Se calcularán los principales indicadores financieros con las cifras de los Estados Financieros proporcionados conforme lo solicitado en el numeral 1.2 "Documentación Técnica", subnumeral 1.2.2 "Otros Documentos" de estos términos de referencia.	5.0%
Total		**100.0%**

Los aspectos a evaluar y puntuaciones por criterio, son los siguientes:

Criterios A Evaluar	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
1. Experiencia de la Firma Auditora		**25.0%**
1.1 Experiencia de La Firma Auditora en Auditorias en Instituciones Bancarias Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, cuyo marco Contable está Basado en las NIIF Completas.	**7.0%**	
Experiencia comprobada en realizar auditorías externas en Instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras (se requiere constancias del trabajo realizado en las instituciones a las que la firma haga referencia). 1 Experiencia de 5 procesos en adelante 7% 2 Experiencia de 2 a 4 Procesos 5% 3 Experiencia de 1 Proceso 3%		
1.2 Experiencia de la Firma Auditora en Auditorias en Bancos Centrales	**10.0%**	
Experiencia comprobada en realizar auditorías externas en Bancos Centrales (se requiere constancias del trabajo realizado en los Bancos Centrales que la firma haga referencia). 1 Experiencia de 4 procesos en adelante 10% 2 Experiencia de 2 a 3 procesos 5% 3 Experiencia de 1 Proceso 3%		
1.3 Experiencia de la Firma Auditora en Auditorias en Bancos Centrales cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.	**5.0%**	
Experiencia en realizar auditorías externas en Bancos Centrales cuyo marco contable está basado en las NIIF completas (se requiere constancias del trabajo realizado en los Bancos Centrales que la firma haga referencia).		

Criterios A Evaluar	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
1 Experiencia de 3 procesos en adelante 5% 2 Experiencia de 2 procesos 4% 3 Experiencia de 1 Proceso 2%		
1.4 Experiencia de la Firma Auditora en Auditorias en Instituciones o empresas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.	**3.0%**	
Experiencia en realizar auditorías externas en instituciones o empresas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores, cuyo marco contable está basado en las NIIF completas (se requiere constancias del trabajo realizado en Instituciones o Empresas que la firma haga referencia). 1 Experiencia de 3 procesos en adelante 3% 2 Experiencia de 2 procesos 1%		

CRITERIOS A EVALUAR	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
2. Experiencia del Equipo de Auditores		**70.0%**
2.1 <u>Dos (2) Socios</u> con experiencia en realización de auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas (al menos uno de los socios debe ser experto en Control de Calidad Internacional con experiencia en NIIF).	**10.0%**	
1 Maestría en Finanzas o carrera afín 0.5%		
2 Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas 0.5%		
3 Experiencia ≥ 10 años en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas. 1.0%		
4 Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central. 1.0%		
5 Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, cuyo marco contable está basado en fueron las NIIF Completas. 0.5%		
6 Experiencia ≥ 10 años en realización de auditorías en instituciones o empresas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores. 0.5%		
7 Capacitaciones y/o certificaciones en NIIF recibidas como mínimo treinta (30) horas en los últimos dos (2) años. 1.0%		
Se evaluarán los perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 5% por Socio, totalizando un 10% para este ítem.		

CRITERIOS A EVALUAR			Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
2.2 **Un (1) Gerente de Auditoría** con experiencia en realización y gerencia de auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.				
1	Maestría en Finanzas o carrera afín	0.5%	**6.5%**	
2	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	0.5%		
3	Experiencia ≥ 10 años en realización y gerencia de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.	1.0%		
4	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.	1.5%		
5	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.	1.0%		
6	Experiencia ≥ 10 años en realización de auditorías en instituciones o empresas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores.	1.0%		
7	Capacitaciones y/o certificaciones en NIIF recibidas como mínimo treinta (30) horas en los últimos dos (2) años	1.0%		
2.3 **Un (1) Supervisor** con experiencia en realización y supervisión de auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.			**6.5%**	
1	Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.	0.5%		
2	Experiencia ≥ 5 años en realización y supervisión de auditorías cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.	1.5%		
3	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.	1.5%		
4	Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.	1.0%		
5	Experiencia ≥ 10 años en realización de auditorías en instituciones o empresas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores.	1.0%		
6	Capacitaciones y/o certificaciones en NIIF recibidas como mínimo treinta (30) horas en los últimos dos (2) años	1.0%		

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS A EVALUAR</th><th>Puntaje Parcial</th><th>Puntaje Máximo</th></tr>
<tr><td colspan="2">2.4 <u>Seis (6) Auditores Especialistas:</u> Un (1) Auditor especializado en Tecnologías de la Información (TI), Un (1) Auditor especializado en Gestión de Riesgos (GR), Un (1) Auditor especializado en Control de Calidad (CC), Un (1) Auditor especializado en Valuación de Instrumentos Financieros, Un (1) Auditor especializado en Estudios Actuariales con experiencia en NIIF, Un (1) Auditor especializado en cumplimiento a la normativa contra lavado de activos; con experiencia en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.</td><td rowspan="2">27.0%</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><td>1</td><td>Licenciatura en carrera afín a su especialidad.</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Experiencia ≥ 5 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Experiencia ≥ 10 años en realización de auditorías en instituciones o empresas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores.</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Capacitaciones y/o certificaciones en NIIF recibidas como mínimo treinta (30) horas en los últimos dos (2) años</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td colspan="3">Se evaluarán perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 4.5% por Auditor Especialista, totalizando un 27% para este ítem.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">2.5 <u>Cinco (5) Auditores de Campo</u> con experiencia en realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF completas.</td><td rowspan="2">20.0%</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><td>1</td><td>Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Experiencia ≥ 3 años en la realización de auditorías en instituciones bancarias públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo marco contable está basado en las NIIF Completas.</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Experiencia en al menos una auditoría financiera en Banco Central.</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Experiencia ≥ 10 años en realización de auditorías en instituciones o empresas diferentes a las indicadas en los numerales anteriores.</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Capacitaciones y/o certificaciones en NIIF recibidas como mínimo treinta (30) horas en los últimos dos (2) años.</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td colspan="3">Se evaluarán perfiles de forma individual de acuerdo a los criterios anteriores y se otorgará un puntaje máximo de 4.0% por Auditor de Campo, totalizando un 20.0% para este ítem.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CRITERIOS A EVALUAR		Detalle De Puntos	PUNTAJE MÁXIMO
3. Solidez Financiera de la Firma Auditora			**5.0%**
Los Estados Financieros auditados que tengan una opinión con salvedad o desfavorable, no se consideraran en la evaluación del Anexo 2			
LIQUIDEZ	**Índice de Liquidez** (Activo Circulante / Pasivo Circulante)	**1.0%**	
	Año 2020		
	Mayor o igual a 1	0.5%	
	Menor a 1	0.0%	
	Año 2021		
	Mayor o igual a 1	0.5%	
	Menor a 1	0.0%	
APALANCAMIENTO	**Índice de Endeudamiento** (Pasivo Total/Activo Total)	**1.0%**	
	Año 2020		
	Menor o igual a 0.5	0.5%	
	Mayor de 0.5	0.0%	
	Año 2021		
	Menor o igual a 0.5	0.5%	
	Mayor de 0.5	0.0%	
RENDIMIENTO	**Índice de Rendimiento Sobre los Activos** (Utilidad Neta/Activos Totales)	**1.0%**	
	Año 2020		
	Mayor o igual a 5%	0.5%	
	Menor de 5%	0.0%	
	Año 2021		
	Mayor o igual a 5%	0.5%	
	Menor de 5%	0.0%	
	Índice de Rendimiento sobre el Capital (Utilidad Neta/Capital Contable-Utilidad Periodo)	**1.0%**	
	Año 2020		
	Mayor que cero (0)	0.5%	
	Menor o igual que cero (0)	0.0%	
	Año 2021		
	Mayor que cero (0)	0.5%	
	Menor o igual que cero (0)	0.0%	
	Resultado del Ejercicio=Utilidades	**1.0%**	
	Año 2020	0.5%	
	Año 2021	0.5%	

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

ANEXO No.4: FORMATO PRESENTACIÓN

Oferta Económica
CUADRO SUMARIO

CONCURSO PÚBLICO No.02/2022

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	TOTAL EN LEMPIRAS[1/]
1	a) Monto de los honorarios profesionales	
2	b) Monto de los gastos administrativos[2/]	
3	Precio global (suma de los literales a y b)	
4	Impuestos conforme a Ley	
	Total	

[1/] En la propuesta económica se deberán estimar claramente y por separado el pago del 12.5% de impuesto sobre la renta y el 15% de impuesto sobre ventas, el primero calculado sobre el valor total de los honorarios a percibir y el segundo sobre el monto total de la oferta.
[2/] Adjuntar detalle.

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA
FECHA

ANEXO No.5: FORMATO CONTRATO (sujeto a cambios)

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Nosotros, _____*(Nombre y generales del representante legal del Banco)*___, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,** nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No._____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No._____ del ___ de _____ de 201__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **"EL BANCO",** por una parte y por la otra, _____*(Nombre y generales del representante legal de la Empresa Consultora)* y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No._____, actuando en mi condición de_____de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. ____, otorgado en la ciudad de _____ el __ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el __ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo __ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **"LA FIRMA AUDITORA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República; así como, los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

   a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

   b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y manifestamos que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada; por lo que, ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, penal o ambas.

   Lo anterior se extiende a los subcontratistas que la **Empresa Consultora** contrate; así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

   El incumplimiento de cualesquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

   a) De parte de "LA FIRMA AUDITORA":

      i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.

      ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de "EL BANCO":

i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a la "____" el **Concurso Público No.02/2022**, para la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

CLÁUSULA TERCERA
OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto general la contratación de los servicios de una firma auditora externa , debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2022, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2021; preparados y presentados por primera vez bajo un marco contable propio basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), contentiva de las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)".

CLÁUSULA CUARTA
INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

Es convenido que **"LA FIRMA AUDITORA"** deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la fecha en que se emita la correspondiente orden de inicio por parte de "**El BANCO**" siempre y cuando el contrato haya sido suscrito y aprobado por el Directorio de "**EL BANCO**".

CLÁUSULA QUINTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

"LA FIRMA AUDITORA" se obliga a cumplir con la entrega del servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos y funcionales contenidos en los Anexos números 1, 2, 3 y 4 de los Términos de Referencia).

CLÁUSULA SEXTA
DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

1. Presentar al Departamento de Contaduría del "**EL BANCO**" a más tardar el miércoles 1 de marzo de 2023, los borradores de los informes requeridos en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, para validación preliminar u observaciones sobre los mismos.

2. Los informes finales en versión español e inglés, contentivos de esta contratación detallados en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, deberán entregarse a más tardar el lunes 13 de marzo de 2023.

3. La recepción a satisfacción de los Informes Finales, se considerará una vez los autorice el Comité de Auditoría o la Gerencia del "**EL BANCO**".

CLÁUSULA SÉPTIMA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de Consultoría objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). El valor indicado se cancelará según la forma de pago establecida en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA
OBLIGACIONES LABORALES DE "LA FIRMA AUDITORA"

"LA FIRMA AUDITORA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, relevando completamente y en forma incondicional a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre **"LA FIRMA AUDITORA"** y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **"EL BANCO".**

Asimismo, **"LA FIRMA AUDITORA"** se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por **"EL BANCO"** a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de consultores que se necesitan para realizar la labor descrita en este Contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones de **"EL BANCO"**, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL

"LA FIRMA AUDITORA" deberá garantizar el perfil profesional del personal asignado a la Consultoría, de conformidad con lo descrito en el Anexo No.2, numerales 9, 10, 11 y 12 de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA AUDITORÍA

GENERALES:

1. Documentos de Trabajo:
   a. "**EL BANCO**" suministrará a **"LA FIRMA AUDITORA"**, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la Consultoría, conforme con lo descrito en el Anexo No.1 Condiciones Específicas del Concurso.
   b. **"LA FIRMA AUDITORA"** se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione "**EL BANCO**" con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de "**EL BANCO**", en el local que para tal fin le será asignado.
   c. **"LA FIRMA AUDITORA"** y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de "**EL BANCO**" que sean de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de los mismos.
2. El personal designado por **"LA FIRMA AUDITORA"** que resulte adjudicada deberá sujetarse a las disposiciones administrativas del "**EL BANCO**", relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, **"EL BANCO"** retendrá a "_____" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato.

Dicho valor será devuelto a **"LA FIRMA AUDITORA"** conforme con lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, posterior a la recepción satisfactoria de los entregables y demás documentos requeridos en este Contrato y observando lo dispuesto en el numeral 11 "Garantía de Cumplimiento" de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del Contrato respectivo por parte de la **"LA FIRMA AUDITORA"**, en caso de demoras no justificadas por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, **"EL BANCO"** aplicará a **"LA FIRMA AUDITORA"** una multa por cada día calendario de atraso, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de **"EL BANCO"** recomiende la continuidad de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"LA FIRMA AUDITORA"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"EL BANCO"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"**EL BANCO**" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los casos siguientes:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"LA FIRMA AUDITORA".**
b) La sentencia firme emitida por el tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
c) La disolución de la sociedad mercantil.
d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"LA FIRMA AUDITORA"** o su comprobada incapacidad financiera.
e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
f) El mutuo acuerdo de las partes.
g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"LA FIRMA AUDITORA"**, "**EL BANCO**" la declarará de oficio.

"**EL BANCO**" podrá en cualquier momento resolver el Contrato, salvo que a su juicio mediare fuerza mayor, si **"LA FIRMA AUDITORA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del

Contrato por "LA FIRMA AUDITORA" las siguientes:

a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "**EL BANCO**".
b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del Contrato.
c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se formalizará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

a) Los Términos de Referencia del **Concurso Público No.02/2022**, sus anexos y enmiendas.
b) La Documentación Técnica y Legal presentada por **"LA FIRMA AUDITORA"**.
c) La Oferta Económica presentada por **"LA FIRMA AUDITORA"**.
d) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de "**EL BANCO**" el _____ *(Resolución de Adjudicación)*.
e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"LA FIRMA AUDITORA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de **"EL BANCO",** a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, **"LA FIRMA AUDITORA"** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de **"EL BANCO"** a los cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"LA FIRMA AUDITORA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de **"LA FIRMA AUDITORA"** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones

contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
VALIDEZ Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
JURIDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de **"EL BANCO"**, lo previsto en la Resolución No.___*(de Adjudicación)* emitida por el Directorio de **"EL BANCO"** el _*(fecha de su emisión)*_____ y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente Contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

_____	_____
GERENTE	**"LA FIRMA AUDITORA"**
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	
_____	_____
Testigo	**Testigo**

ANEXO No.6: FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
------de------de 202__

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.----------, para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Público No.02/2022, referente a la **CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS), PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL JUEGO COMPLETO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello.

ANEXO No.7: FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No._____ actuando en mi condición de representante legal de ____(Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran)_____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2) DEROGADO;
3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios

y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación".

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO No.8: FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN, TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO, ADEMÁS, SI EL CD CONTENIDO ES ORIGINAL O PRIMERA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

CONCURSO PÚBLICO No.02/2022

ANEXO No.9: FORMATO AVISO DE CONCURSO PÚBLICO

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONCURSO PÚBLICO No.02/2022

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para el **Concurso Público No.02/2022** para la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad del juego completo de los estados financieros del Banco Central de Honduras (BCH) con cifras al 31 de diciembre de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener los términos de referencia de este concurso, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregarán los términos de referencia en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos del concurso podrán ser examinados en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en los términos de referencia.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en los términos de referencia del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, **hasta el 24 de junio de 2022, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Tegucigalpa, MDC, 8 de junio de 2022

ARACELY O´HARA GUILLÉN
GERENTE